



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00205-00.

Mediante auto adiado a 18 de septiembre de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se ordenó a la empresa ASIGNACIONES TEMPORALES que suministrara información tocante a la localización del perseguido, sin que la citada entidad la haya proporcionado.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida organización, a fin de que allegue los datos procurados, es decir la dirección u otros medios de contacto en que pueda ser ubicado el encartado y que repose en sus archivos. Así, tal acto deberá cumplirse en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02a9bbd64e7055ff2f899ec654b6681ceedb44ae1108edf70078bfe0a8e8ec
69**

Documento generado en 02/12/2020 02:30:28 p.m.

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**